



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 22 de Abril de 1974.-

217/74

Expte. N° 505/74

VISTO:

Que el suscrito deberá ausentarse a la Capital Federal en misión oficial y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales N° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Encargar la atención del despacho del Rectorado al Delegado Interventor Organizador del Instituto de Ciencias de la Nutrición y Presidente / del Consejo de Investigación de esta Universidad, Dr. Arturo OÑATIVIA, a partir del 23 de Abril en curso y mientras dure la ausencia del suscrito.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-


Cont. Pub. Nos. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR